



PROCESO PARA SOLICITAR ASISTENCIA TBRA

- La familia deberá someter una Hoja de Solicitud provista por el programa con la información necesaria para determinar la elegibilidad
- Toda familia que solicite asistencia se incluirá en una lista de espera
- Los solicitantes tienen un término de 30 días para someter todos los documentos requeridos
- Para más información favor de comunicarse al (787) 946-0045 ext. 2279.

¿Cuáles son los documentos que deberá presentar en la cita?

- Documentos de ingresos de la composición familiar
- Evidencia de estado civil
- ID con foto
- Certificado de nacimiento
- Certificación de FEMA con # de caso

COMBINACIÓN DE FONDOS

- El solicitante puede permanecer en la lista de espera de Sección 8 y recibir TBRA
- No se puede recibir ambas asistencias de renta al mismo tiempo

PROCESO PARA EL DESEMBOLSO DE LOS FONDOS HOME

- Se recibe Solicitud provista por el programa
- Evaluación de documentos
- Certificación de elegibilidad e inspecciones de la propiedad (HQS, Ambiental y Asbesto y Plomo) *si aplica*
- Análisis y determinación de subsidio
- Revisión del Contrato de Arrendamiento
- El pago de renta se emite directamente al dueño de la propiedad



Dirección Física:
Ave. Barbsa #606
Edificio Juan C. Cordero
Río Piedras, PR 00919-0345

Dirección Postal:
PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8461



ASISTENCIA DE RENTA AL INQUILINO (TBRA)

SRA BLANCA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Directora Ejecutiva, AFV-PR

SR. JAVIER E. TROGOLO IRIZARRY
Director Ejecutivo Auxiliar
Proyectos Multifamiliares



**LEVANTANDO TU
COMUNIDAD**



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA
VIVIENDA DE PUERTO RICO



ASISTENCIA DE RENTA AL INQUILINO

Otorga subsidio para renta de vivienda



REQUISITOS BÁSICOS

- No exceder los límites de ingresos
- No poseer un voucher de asistencia
- Ser residente de Puerto Rico durante el último año
- Completar el curso de *Housing Counseling Training*

PREFERENCIAS

- Familias directamente desplazadas a causa del desastre y que necesitan asistencia con vivienda de alquiler

INGRESOS

Toda compensación recibida, ya sea monetaria o no, excepto la que la Reglamentación determine que es excluida.

¿Cuáles son los ingresos incluidos?

Ejemplos:

- Salarios por jornada
- Pagos por tiempo extra
- Comisiones
- Honorarios
- Propinas
- Bonos
- Pensiones: Seguro Social, Veterano, Alimenticia, etc.

LÍMITES DE INGRESO¹ Y REGIÓN

- La familia no puede exceder el 80% del ingreso medio por región y composición familiar
- Para determinar la región debemos determinar el municipio donde está ubicada la propiedad



REQUISITOS DE LA VIVIENDA

Para que una unidad de vivienda pueda ser considerada elegible para el programa, debe cumplir con lo siguiente:

- Estándares de calidad de vivienda (HQS)
- Estándares de ocupación (Fair Housing)
- Estándares de construcción aplicables
- Evaluación Ambiental (4128)
- Asbesto y Plomo (Requerido en las viviendas construidas antes del 1978)
- Fijar un alquiler razonable en comparación con los alquileres cobrados por unidades comparables
- No estar sujetas a otra forma de subsidio para alquiler

Las viviendas serán inspeccionadas anualmente por inspectores de la AFV.

PRECIOS DE RENTA

Los estándares de renta utilizados son los Fair Market Rents and Payments Standards del Section 8 Housing Choice Voucher Program (el más reciente).

Se incluye todas las utilidades y servicios relacionados a la vivienda, excepto teléfono.

LÍMITE DE PAGO POR EL ARRENDATARIO

- Máximo - 30% del ingreso ajustado para cubrir la parte del alquiler que le corresponde
- Mínimo - \$50.00



SUBSIDIOS²

El programa subsidiará la diferencia entre el monto del alquiler del arrendatario y el alquiler de la unidad de vivienda. El subsidio se entregará a través de un voucher (cupón).

Subsidio máximo de asistencia

La asistencia del TBRA será de 12 meses .

Voucher

El voucher será válido por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de emisión.

¹ Los límites de ingreso y las regiones son revisadas anualmente por el DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA FEDERAL (HUD).

² EL PARTICIPANTE del Programa deberá cumplir con los requisitos y obligaciones que se mencionan a continuación:

a. La vivienda a adquirirse deberá cumplir con los estándares de calidad de la vivienda (HQS) y los estándares aplicables.

b. El SOLICITANTE deberá localizar una unidad de vivienda dentro de los 60 días y enviar la Solicitud para Aprobación de Arrendamiento al personal del programa HOME. Si el voucher expira y no fue extendido por la AFV, o expiró después de la extensión, se le negará la asistencia a la familia.

c. El programa puede dar por finalizada la asistencia a un PARTICIPANTE si la familia no cumple con las "Responsabilidades de la Familia", contenidas en el contrato con el programa HOME.

d. El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones antes mencionadas por parte de EL PARTICIPANTE conllevará la cancelación del contrato.

e. El Programa Home, la AFV y su personal estará relevado de cualquier vicio oculto o daño que exista o pudiera existir en la vivienda que será rentada.